



DECRETO N° 678 /

TEMUCO, 19 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 12/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JORDY VALESKA CHAVEZ RAMIREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 06/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene** del Programa para el año 2025.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12/02/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		JORDY VALESKA CHAVEZ RAMIREZ		
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02/01/2025	<b>TERMINO</b>	31/12/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS LOCALES, QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS HERRAMIENTAS ACTUALMENTE DISPONIBLES POR PARTE DE SENDA (ÍNDICE DE FOCALIZACIÓN COMUNAL, ENCUESTA DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE 2º MEDIO- EJB) Y OTROS DATOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL.</p> <p>2. FACILITAR A NIVEL COMUNAL EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN PREVENTIVO COMUNAL, QUE FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PROGRAMÁTICA SEGÚN LOS FACTORES DETECTADOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL.</p> <p>3. EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA, EN ESPACIOS EDUCATIVOS, LABORALES, BARRIALES Y PARENTALES, ACORDE A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y LOS NIVELES DE PREVENCIÓN REQUERIDOS (AMBIENTAL- UNIVERSAL, SELECTIVO E INDICADO). LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA ASIGNADA AL EQUIPO POR LA COORDINACIÓN DEL SENDA PREVIENE, EN CONJUNTO CON SENDA REGIONAL.</p> <p>4. EJECUTAR UNA VINCULACIÓN EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA DE MANERA PERMANENTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIOSANITARIAS.</p> <p>5. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL INTERSECTOR (MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INSTITUCIONALES Y TEMÁTICAS, ONGS, ETC.) Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS A LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, FOMENTANDO EL TRABAJO INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS Y LA MESA INTERSECTORIAL COMUNAL.</p> <p>6. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL (SISPREV, SIGTE U OTROS QUE LA INSTITUCIÓN DEFINA), CONSIDERANDO LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.</p> <p>7. APOYAR GESTIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN COMUNAL SENDA PREVIENE.</p> <p>8. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN PROVISTAS POR SENDA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO. MANTENERSE ACTUALIZADO EN TEMÁTICAS TRANSVERSALES DE LOS CURSOS DE LA ACADEMIA SENDA.</p> <p>9. APLICAR ADECUADA, RESPONSABLE Y ÉTICAMENTE INSTRUMENTOS PARA DETERMINAR LÍNEAS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES O USUARIOS.</p> <p>10. ELABORAR Y/O ACTUALIZAR CATASTRO Y COORDINACIÓN CON REDES DE LA COMUNIDAD.</p> <p>EJECUTAR INTERVENCIONES CON COMUNIDADES EN TERRENO, DE MANERA SISTEMÁTICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR SENDA.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$13.963.320</b>
ENERO	\$1.163.610			
FEBRERO	\$1.163.610			
MARZO	\$1.163.610			
ABRIL	\$1.163.610			
MAYO	\$1.163.610			
JUNIO	\$1.163.610			
JULIO	\$1.163.610			
AGOSTO	\$1.163.610			
SEPTIEMBRE	\$1.163.610			
OCTUBRE	\$1.163.610			
NOVIEMBRE	\$1.163.610			
DICIEMBRE	\$1.163.610			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.05.002.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.963.320.- Trece millones novecientos sesenta y tres mil trescientos veinte pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JAI ME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica